

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, en cumplimiento de providencia anterior. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200110**-00
PROCESO: DIVISORIO AD VALOREM DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARLEN SOSA FERNÁNDEZ
DEMANDADA: MARGARITA MOSCOSO TRIANA

Revisado el expediente y previo a dar continuidad con el trámite correspondiente, se advierte que la parte actora no ha acreditado la inscripción de la demanda, pese a que fue ordenado en el auto admisorio adiado 6 de septiembre de 2023 y encontrarse notificada la parte demandada, por lo que se le **requiere** nuevamente para que cumpla con esa carga procesal, aportando certificado y/o folio de matrícula del predio identificado con N° 176-83055, para verificar la inscripción y la actual situación jurídica del inmueble objeto del proceso, so pena de ser requerido por desistimiento tácito. Artículos 591 y 592 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cea408475fb63c7cdbf4e9d147f2c9ffeba2ab4dd042b629c94ccfdef69789**

Documento generado en 18/01/2023 04:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>